



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "PREVENCIÓN DE LA
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".-

EXENTO

DECRETO N° 1227 /2020.-

ARICA, 03 DE FEBRERO DE 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 150, de fecha 17 de enero de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita revisión del programa denominado "PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"; Memorandum N° 97, de fecha 22 de enero de 2020, de la Secplan; Ordinario N° 244, de fecha 29 de enero de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas; Registro N° 523, de fecha 30 de enero de 2020, Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- a. Que, la Ilustre Municipalidad de Arica, a través de DIDECO y la Oficina Comunal de la Mujer y Equidad de Género, identifica algunas de las principales problemáticas que afectan a las mujeres de la comuna, orientando la gestión de la oficina a trabajar por contribuir a superar las dificultades que las mujeres enfrentan, este Programa está diseñado para la ejecución de una línea de trabajo durante el año 2020, dando cumplimiento así, a lo dispuesto en la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, por lo que se requiere aprobar el programa denominado "PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES";

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE el programa denominado "PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.- NOMBRE	: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.
1.2.- EJECUTA	: I.M.A. – DIDECO- DPTO. DE COMUNIDAD Y TERRITORIO – OFICINA COMUNAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
1.3.- FECHA	: ABRIL A DICIEMBRE 2020
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1.- LEGAL	: Marco Jurídico Internacional: <ul style="list-style-type: none"> • Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), instrumento orientador de la protección de los derechos de las mujeres; aprobada en 1979 por las Naciones Unidas y ratificada por Chile en 1989. • Plataforma de Acción de Beijing, que surge de la IV Conferencia Mundial de la Mujer, realizada el año 1995. • Convención Belem Do Para Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. • La Declaración de Pachuca. Realizada en el contexto del Foro de la Comisión Interamericana de Mujeres realizado en la ciudad de Pachuca, México en mayo de 2014. • La Agenda de 2030 para el Desarrollo Sostenible, cuyo ODS N° 5 es la igualdad de género. • La Declaración Universal de los Derechos Humanos, de Naciones Unidas. <p>Marco Jurídico Nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 18.695. Título I, párrafo 1°, art. 1°; párrafo 2°, art. 3°, letra c; art. 4°, letras c y l • Ley 20.066. <p>Marco Jurídico Local:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO, comuna Arica. • Plan Comunal de Seguridad Pública, comuna Arica. • Programa Alcalde de Arica. <p>De acuerdo a la ley 18.695, la finalidad de las municipalidades es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. En el párrafo 2°, art. 3° letra c), le asigna como función la promoción del desarrollo comunitario.</p> <p>El Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO 2016 de la comuna de Arica, en el capítulo 1 punto 1.4) - 1.4.8 señala como objetivo de la Oficina de la Mujer: desarrollar programas, proyectos y acciones estratégicas que promuevan y contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida</p>

	<p>de las mujeres, favoreciendo y apoyando el desarrollo integral de ellas en temas de autonomía personal e integración social.</p>
<p>2.2.- DESCRIPCIÓN</p>	<p>La Oficina Comunal de la Mujer y Equidad de Género, depende del Departamento de Comunidad y Territorio, de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Arica. Ésta identifica algunas de las principales problemáticas que afectan a las mujeres de la comuna, orientando la gestión de la oficina a trabajar por contribuir a superar las dificultades que las mujeres enfrentan.</p> <p>Señala como relevante el tema de la violencia intrafamiliar (VIF), sin duda muy importante. Desde esta nueva gestión municipal, como Oficina estamos transitando desde la VIF hacia el enfoque Violencia Contra las mujeres (VCM); lo que significa ampliar nuestro trabajo, dejando de centrarnos sólo en las mujeres que sufren violencia de pareja, para enfocar nuestra acción en todos los tipos de violencia de género. Consecuente con ello esta Oficina desarrolla una línea de trabajo centrada, principalmente en la prevención de las violencias en contra de las mujeres, que sabemos se producen en todos los espacios y en todos los contextos. Nos enfocaremos en dos tareas urgentes y prioritarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primera Acogida y derivación de mujeres que sufren violencia. • La prevención en el espacio comunitario. <p>Junto con ello, desde la Oficina articularemos y gestionaremos apoyos para las Mujeres que sufren violencia, realizando la primera acogida y contención además de orientar y de derivar hacia instituciones o programas tales como la defensoría ciudadana para realizar el apoyo legal a las mujeres.</p> <p>En el marco referencial de este Programa se hace mención de los instrumentos jurídicos internacionales a que Chile se obliga como miembro de las Naciones Unidas, que contienen recomendaciones para abordar este tema. También se menciona el marco jurídico nacional para trabajar en pos de la equidad de género.</p> <p>Este Programa está diseñado para la ejecución de una línea de trabajo durante el año 2020. Por tratarse de trabajo comunitario, sujeto a una dinámica social, se entrega las características del programa y presupuesto de tres actividades centrales:</p> <p>ACTIVIDAD N° 1:</p> <p style="text-align: center;">ATENCIÓN Y CONTENCIÓN CON TERAPIAS COMPLEMENTARIAS A MUJERES QUE SUFREN VIOLENCIAS DE GÉNERO.</p> <p>TIEMPO DE EJECUCIÓN Periodo de Mayo a Octubre 2020. /Fechas sujetas a cambio. SECTORES EN DONDE SE EJECUTARÁ. Comuna de Arica.</p> <p>La atención se hará en diversos espacios comunitarios que la Oficina de la Mujer defina de acuerdo a focalización realizada en base a la demanda espontánea y a derivaciones de otras instancias municipales, organizaciones comunitarias y otras instituciones sin fines de lucro. La atención se debe realizar lo más cercana a las mujeres. Es necesario observar flexibilidad en este aspecto. EL espacio de trabajo será asignado a cada terapeuta por la Oficina comunal de la mujer, de acuerdo a la demanda; para acercar el servicio a las mujeres que lo necesiten.</p> <p>BENEFICIARIAS. Se atenderá a mujeres de 18 años o más, que hayan sufrido daño moderado o leve a causa de alguna de las tipologías de violencia, o que, por su condición de género, tengan responsabilidades familiares que impliquen recargas emocionales y físicas.</p> <p>PRODUCTOS Se contratarán a terapeutas por servicios en días y horarios que defina la Oficina de la Mujer, de acuerdo a la demanda programada y espontánea, y a derivaciones de casos desde otras instancias para realizar terapias individuales. Adicional a ello, las prestadoras de servicios deberán realizar 1 taller grupal por mes para las mujeres que hayan recibido dicha terapia. Para estas atenciones se requiere la compra de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Frascos para gotas medicinales • Set de esencias para preparar gotas medicinales • Inciensos, cremas, velas, toallas, papeles y toallas desechables. • Servicios de alimentación para talleres y acciones comunitarias. <p>ACTIVIDAD N°2</p> <p style="text-align: center;">TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN EN TEMÁTICAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y VIOLENCIA DE GÉNERO DIRIGIDO A LA COMUNIDAD DE ARICA Y A FUNCIONARIOS MUNICIPALES.</p> <p>TIEMPO DE EJECUCIÓN Periodo en Junio a Noviembre 2020</p> <p>SECTORES EN DONDE SE EJECUTARÁ Sector norte, centro y sector sur de la comuna de Arica.</p>

BENEFICIARIOS:
Hombre y mujeres de diversos sectores de la comuna de Arica

PRODUCTOS:
Materiales de Oficina como agendas y lápices para apuntes

- Contratar servicio de alimentación para los talleres realizados.

ACTIVIDAD N°3.
CAMPAÑA NO+ VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

TIEMPO DE EJECUCIÓN
Periodo de Noviembre a Diciembre 2020/ Fechas sujetas a cambio.

- ACCIONES A EJECUTAR**
- Lanzamiento de campaña NO+ VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
 - Acciones Comunitarias: son actividades planificadas, organizadas y ejecutadas por la Oficina de la Mujer en conjunto con organizaciones comunitarias, que tienen por objetivo realizar actividades, para generar conciencia respecto de la Violencia Contra las Mujeres, en días, sectores y horas por definir, de acuerdo a coordinaciones de la Oficina de la Mujer con organizaciones sociales.

- Para ejecutar las acciones se requiere lo siguiente:
- Elaborar material de difusión para Campaña NO+ Violencia Contra las Mujeres como gigantografías, lienzos, entre otros.
 - Contratar servicio de alimentación y refrigerios para actividades y acciones comunitarias.

CARTA GANTT

Actividades	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
DIFUSIÓN E INSCRIPCIÓN PARA ATENCIÓN CON TERAPIAS	X									
ATENCIÓN Y CONTENCIÓN CON TERAPIAS COMPLEMENTARIAS A MUJERES QUE SUFREN VIOLENCIAS DE GÉNERO.			X	X	X	X	X	X		
TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN EN TEMÁTICAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y VIOLENCIA DE GÉNERO DIRIGIDO A LA COMUNIDAD DE ARICA Y A FUNCIONARIOS MUNICIPALES.				X	X	X	X	X	X	
CAMPAÑA NO+ VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES									X	X

III.- OBJETIVOS

3.1.- GENERAL : Contribuir a la prevención y disminución de las violencias en contra de las mujeres en la comuna de Arica.

3.2.- ESPECIFICOS : **ACTIVIDAD 1**

- Poner a disposición de las mujeres que sufren violencias, servicios para su contención emocional y física, a objeto de prevenir, contener y/o superar situaciones de maltrato de género.

INDICADORES:

$$\frac{N^{\circ} \text{ de terapias programadas}}{N^{\circ} \text{ de terapias realizadas}} \times 100$$

VERIFICADOR: Registro de atenciones individuales de terapias y registro de asistencia a talleres grupales

	<p>ACTIVIDAD 2</p> <ul style="list-style-type: none"> Generar acciones de difusión y sensibilización para evidenciar las violencias contra las mujeres y contribuir a su prevención. <p>INDICADORES</p> $\frac{N^{\circ} \text{ de Asistentes}}{N^{\circ} \text{ de Convocados}} \times 100$ <p>VERIFICADOR: Lista de asistencia, registro fotográfico de las acciones de difusión y sensibilización.</p> <p>ACTIVIDAD 3</p> <ul style="list-style-type: none"> Generar acciones de difusión y sensibilización para evidenciar las violencias contra las mujeres y contribuir a su prevención. <p>INDICADOR:</p> $\frac{N^{\circ} \text{ de acciones comunitarias programadas}}{N^{\circ} \text{ de acciones comunitarias realizadas}} \times 100$ <p>VERIFICADOR: Registro fotográfico</p>
--	---

IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS

<p>4.1.- HUMANOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Departamento de Asesoría Técnica <input checked="" type="checkbox"/> Departamento de Gestión Territorial <input checked="" type="checkbox"/> Oficina de la Mujer <p>A CONTRATAR:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">DATOS PERSONALES</th> <th style="width: 30%;">SERVICIO</th> <th style="width: 20%;">VALOR A PAGAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">ACTIVIDAD 1</td> </tr> <tr> <td style="vertical-align: top;"> <p>Nombre: BERNARDITA ARAYA BLANCO</p> <p>RUT: 6.399.811-7</p> <p>Dirección: CALLE JUAN NOÉ N° 1060</p> <p>Medicinas Integrativas: MASOTERAPIA</p> </td> <td style="vertical-align: top;"> <p>Servicio Mensual:</p> <p>La terapeuta realizará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 36 atenciones individuales de Masoterapia • Cada mujer recibirá tres sesiones de terapia individual. • Realización de 1 taller de 2 horas para mujeres que hayan recibido terapia dentro del mes trabajado o sesiones anteriores (meses o años). • El servicio será prestado en: Junta Vecinal N° 31, ubicado en Rodrigo de Araya 2474; o donde la Oficina de la Mujer designe de acuerdo a la disponibilidad de las mujeres a atender. </td> <td style="vertical-align: top;"> <p>Mensual: \$ 350.000.- impuesto incluido</p> <p>Periodo completo (6 meses): \$ 2.100.000.-</p> </td> </tr> <tr> <td style="vertical-align: top;"> <p>Nombre: ONICI PAULINA ADVIS SOBRADO</p> <p>RUT: 8.845.395-6</p> <p>Dirección: CALLE LINCOYAN N° 1543</p> <p>Medicinas Integrativa: MASOTERAPIA</p> </td> <td style="vertical-align: top;"> <p>Servicio Mensual:</p> <p>La terapeuta realizará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 36 atenciones individuales de Masoterapia • Cada mujer recibirá tres sesiones de terapia individual. • Realización de 1 taller de 2 horas para mujeres que hayan recibido terapia dentro del mes trabajado o sesiones anteriores (meses o años). </td> <td style="vertical-align: top;"> <p>Mensual: \$ 350.000.- impuesto incluido</p> <p>Periodo completo (6 meses): \$ 2.100.000.-</p> </td> </tr> </tbody> </table>	DATOS PERSONALES	SERVICIO	VALOR A PAGAR	ACTIVIDAD 1			<p>Nombre: BERNARDITA ARAYA BLANCO</p> <p>RUT: 6.399.811-7</p> <p>Dirección: CALLE JUAN NOÉ N° 1060</p> <p>Medicinas Integrativas: MASOTERAPIA</p>	<p>Servicio Mensual:</p> <p>La terapeuta realizará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 36 atenciones individuales de Masoterapia • Cada mujer recibirá tres sesiones de terapia individual. • Realización de 1 taller de 2 horas para mujeres que hayan recibido terapia dentro del mes trabajado o sesiones anteriores (meses o años). • El servicio será prestado en: Junta Vecinal N° 31, ubicado en Rodrigo de Araya 2474; o donde la Oficina de la Mujer designe de acuerdo a la disponibilidad de las mujeres a atender. 	<p>Mensual: \$ 350.000.- impuesto incluido</p> <p>Periodo completo (6 meses): \$ 2.100.000.-</p>	<p>Nombre: ONICI PAULINA ADVIS SOBRADO</p> <p>RUT: 8.845.395-6</p> <p>Dirección: CALLE LINCOYAN N° 1543</p> <p>Medicinas Integrativa: MASOTERAPIA</p>	<p>Servicio Mensual:</p> <p>La terapeuta realizará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 36 atenciones individuales de Masoterapia • Cada mujer recibirá tres sesiones de terapia individual. • Realización de 1 taller de 2 horas para mujeres que hayan recibido terapia dentro del mes trabajado o sesiones anteriores (meses o años). 	<p>Mensual: \$ 350.000.- impuesto incluido</p> <p>Periodo completo (6 meses): \$ 2.100.000.-</p>
DATOS PERSONALES	SERVICIO	VALOR A PAGAR											
ACTIVIDAD 1													
<p>Nombre: BERNARDITA ARAYA BLANCO</p> <p>RUT: 6.399.811-7</p> <p>Dirección: CALLE JUAN NOÉ N° 1060</p> <p>Medicinas Integrativas: MASOTERAPIA</p>	<p>Servicio Mensual:</p> <p>La terapeuta realizará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 36 atenciones individuales de Masoterapia • Cada mujer recibirá tres sesiones de terapia individual. • Realización de 1 taller de 2 horas para mujeres que hayan recibido terapia dentro del mes trabajado o sesiones anteriores (meses o años). • El servicio será prestado en: Junta Vecinal N° 31, ubicado en Rodrigo de Araya 2474; o donde la Oficina de la Mujer designe de acuerdo a la disponibilidad de las mujeres a atender. 	<p>Mensual: \$ 350.000.- impuesto incluido</p> <p>Periodo completo (6 meses): \$ 2.100.000.-</p>											
<p>Nombre: ONICI PAULINA ADVIS SOBRADO</p> <p>RUT: 8.845.395-6</p> <p>Dirección: CALLE LINCOYAN N° 1543</p> <p>Medicinas Integrativa: MASOTERAPIA</p>	<p>Servicio Mensual:</p> <p>La terapeuta realizará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 36 atenciones individuales de Masoterapia • Cada mujer recibirá tres sesiones de terapia individual. • Realización de 1 taller de 2 horas para mujeres que hayan recibido terapia dentro del mes trabajado o sesiones anteriores (meses o años). 	<p>Mensual: \$ 350.000.- impuesto incluido</p> <p>Periodo completo (6 meses): \$ 2.100.000.-</p>											

		<ul style="list-style-type: none"> El servicio será prestado en: Junta Vecinal N°39, ubicado en Yervas Buenas 871; o donde la Oficina de la Mujer designe de acuerdo a la disponibilidad de las mujeres a atender. 	
	<p>Nombre: LUIS ROLANDO CORTÉS GALLARDO</p> <p>RUT: 5.905.229-2</p> <p>Dirección: RENGO N° 1560, POB. PAULA JARAQUEMADA</p> <p>Medicinas Integrativa: BIOMAGNETISMO</p>	<p>Servicio Mensual:</p> <p>El terapeuta realizará:</p> <ul style="list-style-type: none"> 36 atenciones individuales de Biomagnetismo Cada mujer recibirá tres sesiones de terapia individual. Realización de 1 taller de 2 horas para mujeres que hayan recibido terapia dentro del mes trabajado o sesiones anteriores (meses o años). El servicio será prestado Gonzalo Cerda 1361 o donde la Oficina de la Mujer designe de acuerdo a la disponibilidad de las mujeres a atender. 	<p>Mensual: \$ 350.000.- impuesto incluido</p> <p>Periodo completo (6 meses): \$ 2.100.000.-</p>
	<p>Nombre: IVONNE AYANET ZAMPILLO SEPÚLVEDA</p> <p>RUT: 6.600.580-1</p> <p>Dirección: NICANOR MOLINARES N° 671 POBL. O'HIGGINS</p> <p>Medicinas Integrativa: BIOMAGNETISMO</p>	<p>Servicio Mensual:</p> <p>La terapeuta realizará:</p> <ul style="list-style-type: none"> 36 atenciones individuales de Biomagnetismo Cada mujer recibirá tres sesiones de terapia individual. Realización de 1 taller de 2 horas para mujeres que hayan recibido terapia dentro del mes trabajado o sesiones anteriores (meses o años). El servicio será prestado en Maracaibo N°1585 o donde la Oficina de la Mujer designe de acuerdo a la disponibilidad de las mujeres a atender. 	<p>Mensual: \$ 350.000.- impuesto incluido</p> <p>Periodo completo (6 meses): \$ 2.100.000.-</p>
	<p>Nombre: CLAUDIA MABELLE SÁEZ CID</p> <p>RUT: 9.622.803-1</p> <p>Dirección: GONZALO CERDA N° 1361</p> <p>Medicinas Integrativa: TERAPIAS FLORALES</p>	<p>Servicio Mensual:</p> <p>La terapeuta realizará:</p> <ul style="list-style-type: none"> 36 atenciones individuales de Terapias Florales Cada mujer recibirá tres sesiones de terapia individual. Realización de 1 taller de 2 horas para mujeres que hayan recibido terapia dentro del mes trabajado o sesiones anteriores (meses o años). El servicio será prestado en Oficina Comunal del Adulto Mayor, ubicado en Capitán Avalos 2449; o donde la Oficina de la Mujer designe de acuerdo a la disponibilidad de las mujeres a atender. 	<p>Mensual: \$ 350.000.- impuesto incluido</p> <p>Periodo completo (6 meses): \$ 2.100.000.-</p>

	<p>Nombre: JEANNETTE ELIZABETH BUSTOS SEPULVEDA</p> <p>RUT: 12.860.017-5</p> <p>Dirección: JOSÉ MIGUEL CARRERA 1473</p> <p>Medicinas Integrativa: TERAPIAS FLORALES</p>	<p>Servicio Mensual:</p> <p>La terapeuta realizará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 36 atenciones individuales de Terapias Florales • Cada mujer recibirá tres sesiones de terapia individual. • Realización de 1 taller de 2 horas para mujeres que hayan recibido terapia dentro del mes trabajado o sesiones anteriores (meses o años). • El servicio será prestado en José Miguel Carrera N°1473 o donde la Oficina de la Mujer designe de acuerdo a la disponibilidad de las mujeres a atender. 	<p>Mensual: \$ 350.000.- impuesto incluido</p> <p>Periodo completo (6 meses): \$ 2.100.000.-</p>
	<p>Nombre: LORENA VIVIANNE BÁEZ TRONCOSO</p> <p>RUT: 8.707.495-1</p> <p>Dirección: CASABLANCA N° 659</p> <p>Medicinas Integrativa: TERAPIA REIKI</p>	<p>Servicio Mensual:</p> <p>La terapeuta realizará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 36 atenciones individuales de Terapia de Reiki • Cada mujer recibirá tres sesiones de terapia individual. • Realización de 1 taller de 2 horas para mujeres que hayan recibido terapia dentro del mes trabajado o sesiones anteriores (meses o años). • El servicio será prestado en Oficina Comunal del Adulto Mayor, ubicado en Capitán Avalos 2449; o donde la Oficina de la Mujer designe de acuerdo a la disponibilidad de las mujeres a atender. 	<p>Mensual: \$ 350.000.- impuesto incluido</p> <p>Periodo completo (6 meses): \$ 2.100.000.-</p>
TOTAL DE CONTRATACIÓN DE TERAPEUTAS POR 6 MESES			14.700.000

MODALIDAD DE PAGO: Los valores a pagar por el servicio prestado son con impuesto incluido. Éstos se pagarán mensualmente, una vez cumplido sus labores, entrega de boleta, informe de actividades y registro de asistencia.

* Los lugares y fechas a realizar las terapias, pueden sufrir cambios, adaptándose a las necesidades y requerimientos de las mujeres.

NOTA:

- La fiscalización y control del cumplimiento del servicio estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Oficina de la Mujer y Equidad de Género.
- La Dirección de Desarrollo Comunitario entregará los antecedentes necesarios para proceder a confección de contrato.
- La confección del contrato estará a cargo de la Unidad de Asesoría Jurídica.

4.2.- MATERIALES

Requerimientos:

MERCADO PUBLICO	
Material de difusión	4.000.000
Servicios de Alimentación	1.500.000
FONDO GLOBAL	
Otros materiales y suministros	200.000
Gastos menores	50.000
TOTAL	5.750.000

VALOR TOTAL DEL PROGRAMA IMPUESTO INCLUIDO \$ 20.450.000.-

FONDO GLOBAL a rendir por \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) a nombre del funcionario Jorge Cannobbio Santos, R.U.T 13.336.377-7, funcionario Profesional en calidad de Contrata grado 9; a fin de adquirir los requerimientos necesarios para ejecutar las acciones del presente programa.

V.- ITEM PRESUPUESTARIO	:	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con fondos Municipales.	
5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. Nº 04. PROGRAMAS SOCIALES.			
5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:			
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Contratar terapeutas para atención con medicinas integrativas	215.21.04.004.019	Honorarios Ofic. de la Mujer	14.700.000
Material de Difusión para Campaña No+ Violencia Contra las Mujeres.	215.22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión	4.000.000
Servicios de alimentación	215.22.01.001.001	DIDECO (P/Personas).	1.500.000
	215.22.08.999.004	Otros Servicios Generales	
FONDO GLOBAL			
Frascos para gotas Esencias para elaborar gotas Incensos, velas, entre otros de similares características.	215.22.04.999.002	Otros Materiales y Suministros.	200.000
Imprevistos	215.22.12.002	Gastos menores	50.000
Total			20.450.000

El monto del Programa es de \$ 20.450.000.-

2. AUTORIZASE la entrega de un fondo a rendir por la suma de \$ 250.000, a nombre del funcionario Sr. Jorge Cannobbio Santos, R.U.T. Nº 13.336.377-7, contrata, grado 9, a fin de adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.
3. Este gasto deberá imputarse a las cuentas que se señalan en el Programa y a la cuenta 114.03.08.002.002 "Otros Fondos a Rendir" (Jorge Cannobbio Santos).
4. Asesoría Jurídica procederá a redactar los contratos correspondientes, pudiendo establecer las cláusulas que resguarden el interés municipal.
5. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/EEC/CCG/bcm.-